

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo la identificación de necesidades administrativas y presupuestarias para el funcionamiento de la Convención Constitucional.

El sistema de personas, procesos, funciones, principios, espacios, reglas y otros, que conforman la Convención, significan necesidades, requerimientos y recursos de distinta índole. Identificar estas necesidades de un modo apropiado y poder ponderarlas, cobra una importancia de gran magnitud, para poder generar las condiciones que propicien el adecuado desarrollo y el éxito de este proceso histórico.

Abocados a la tarea de identificar necesidades, cumpliendo el mandato de las Normas básicas para el funcionamiento provisional de la Convención Constitucional, se ha confeccionado este Informe, el cual tiene la estructura que se reseña a continuación:

Síntesis de la estructura del documento:

- 1. INTRODUCCIÓN ..... 1
- 2. MARCO NORMATIVO Y PRESUPUESTARIO DE LA CONVENCIÓN ..... 2
- 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ..... 3
  - 3.1 Ejecución presupuestaria al 31 de julio de 2021 ..... 3
  - 3.2 Análisis de los recursos destinados a la Convención ..... 3
- 4. NECESIDADES DE LA CONVENCIÓN, DEFINICIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE ..... 4
  - 4.1 Necesidades de la Convención..... 4
    - 4.1.1 Traslado desde el lugar de residencia a la convención: ..... 4
    - 4.1.2 Gestión de los espacios: ..... 5
    - 4.1.3 Tecnología de la información y la comunicación: ..... 7
    - 4.1.4 Seguridad:..... 7
    - 4.1.5 Infraestructura y Gastos básicos: ..... 7
    - 4.1.6. Necesidades de llevar la Convención a regiones..... 8
    - 4.1.7 Participación y consulta indígena: ..... 9
    - 4.1.8 Aumento de Necesidades respecto de recursos humanos: ..... 11
    - 4.1.9 Otras categorías de necesidades relevantes:..... 13
  - 4.2 Necesidades de los Convencionales: ..... 14
    - 4.2.1 Dieta..... 14
    - 4.2.2 Asignaciones..... 14
  - 4.3 Necesidades de las Comisiones ..... 16
- 5. PROYECCIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTARIAS 2022 ..... 16

## 2. MARCO NORMATIVO Y PRESUPUESTARIO DE LA CONVENCION

### 2.1. Constitución Política de la República:

Establece en el artículo 137 el mandato principal entregado a la Convención Constitucional y a las y los Constituyentes correspondiente al cumplimiento de redactar y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución, para ello se han de establecer las modalidades y necesidades por la propia convención.

En el artículo 133 se menciona la necesidad de contar con apoyo técnico, administrativo y financiero necesario para su función, para lo cual, el presidente, establece a Segpres, mediante la Secretaría administrativa de la Convención Constitucional, para realizar la tarea de instalación y funcionamiento necesario para el buen desarrollo de la Convención.

Por otro lado, el artículo 134 se refiere a la dieta, de los convencionales como retribución mensual y directa por su labor y las asignaciones, necesarias como plataforma mínima para el trabajo global y requerimientos que involucran la función constituyente.

Estas asignaciones, se señala, serán establecidas en el Reglamento de la Convención y serán administradas por un Comité Externo.

### 2.2. Secretaría General de la Presidencia:

Es la Unidad que, a través de la Secretaría Administrativa, detenta legalmente la personalidad jurídica para el despliegue contractual y financiero de la Convención, quién ejecuta, contrata, compra recursos y presta el apoyo con total disposición y coordinación en relación a la Convención y los órganos e instancias que de ella dependen.

### 2.3. Funcionamiento de la Convención Constitucional:

En el documento Normas básicas para el funcionamiento provisional de la Convención Constitucional se establece como objetivo de esta comisión: "Identificar necesidades presupuestarias y administrativas para el desarrollo óptimo del proceso constituyente", lo que implica el reconocer las necesidades administrativas y presupuestarias, considerando lo señalado anteriormente, por ello se propone diagnósticas aquellas necesidades ineludibles para cumplir con el óptimo desarrollo del proceso constituyente.

Por su parte, del Reglamento del Comité Externo de Asignaciones y de la Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional y el Reglamento que establece y distribuye las asignaciones de las y los Convencionales Constituyentes: se puede desprender que sin la conformación legal de un Comité Externo resulta imposible entrar en régimen, activando el subtítulo 24 en el cual se alojan los fondos para asignaciones, e iniciando su administración por dicho Comité. A su vez, la Dirección de Administración y Finanzas, constituirá un enlace de gestión cotidiana entre la Convención y Segpres, sin lo cual es imposible operativizar y eficientar el gasto. El Reglamento asignaciones genera un marco austero y realista de fondos para que los convencionales puedan desplegar el complejo trabajo que significa su función constituyente.

### 2.4. Ley de Presupuestos y su incremento:

#### a. Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público 2021:

En la Ley de Presupuestos 2021, aprobado por el Congreso Nacional en los últimos meses del año 2020, incorpora 6.708 millones de pesos para financiar la instalación y funcionamiento de la Convención Constitucional, mediante la creación del nuevo programa presupuestario 08 contenido en SEGPRES.

#### b. De los incrementos generados el año 2021 al Programa 08: Convención Constitucional, de la partida 22: Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El presupuesto de la Convención Constitucional consideró tres incrementos y un aumento de cupos, destinados a cubrir los costos de instalación y funcionamiento durante su primer mes de operación, donde se puede visualizar que el mayor requerimiento es en el subtítulo 22, referido a Bienes y Servicios. Solicitud realizada por la Secretaría Administrativa de la SEGPRES. Con los reseñados incrementos y aumentos se pasó de un presupuesto inicial de 6.708.253.000 a un presupuesto actual de 8.820.282.000.

### 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### 3.1 Ejecución presupuestaria al 31 de julio de 2021

A continuación, en los dos cuadros siguientes se presenta la ejecución presupuestaria, año 2021.

Cuadro 1: Distribución del presupuesto con detalles y montos.

SUBTÍTULO	DETALLE CONTABLE	MONTO	%
21	GASTOS EN PERSONAL	3.753.328.000	55,95%
22	BIENES Y SERVICIOS	192.800.000	2,87%
24-03-001	ASIGNACIONES	1.407.464.000	20,98%
24-03-002	PARTICIPACIÓN	500.000.000	7,45%
33-03-001	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES	854.661.000	12,74%
<b>TOTAL</b>		<b>6.708.253.000</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 2: Distribución del presupuesto con incremento presupuestario, detalles y montos.

SUBTÍTULO	DETALLE CONTABLE	MONTO	%
21	GASTOS EN PERSONAL	3.753.328.000	42,55%
22	BIENES Y SERVICIOS	192.800.000	2,19%
22	<b>AUM BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.072.079.000</b>	<b>23,49%</b>
24-03-001	ASIGNACIONES	1.407.464.000	15,96%
24-03-002	PARTICIPACIÓN	500.000.000	5,67%
29-04	<b>AUM MOBILIARIO</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0,01%</b>
29-05	<b>AUM MÁQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0,23%</b>
29-06	<b>AUM EQUIPOS INFORMÁTICOS</b>	<b>18.950.000</b>	<b>0,21%</b>
33-03-001	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES	854.661.000	9,69%
<b>TOTAL</b>		<b>8.820.282.000</b>	<b>100,00%</b>

Como se observa y cuando ya ha ocurrido un mes de trabajo, el ítem Gastos en personal y de Bienes y Servicios, son los que más gastos han tenido.

Se ha trabajado con productoras en todo este tiempo. La producción de la primera sesión de la Convención Constitucional por la Empresa Street Machine con un costo de \$450.097.027, seguridad y vigilancia por Incar Seguridad Ltda. por un valor de \$488.833.189 y la transmisión de streaming por Mediastream SPA por un valor de \$796.395.816. Estos tres gastos ascienden a la cantidad de \$1.735.326.032, equivalentes al 19,67 % del presupuesto total.

Sumado el trabajo de productoras y agencias de viajes, para el traslado interregional de convencionales de regiones y hoteles para los mismos.

Señalar, además, que el presupuesto fue calculado en base a supuestos, con valores hacia la baja, demostrando que con el presupuesto actual no se alcanzaría a llegar a fin de año, aún considerando los tres incrementos incorporados.

#### 3.2 Análisis de los recursos destinados a la Convención

Reconociendo que aun existen necesidades para el óptimo funcionamiento del proceso Constituyente y que ya se ha ejecutado el 86,11 % del Presupuesto año 2021, se realizará un levantamiento de información con el fin de identificarlas más en detalle y poder ser un aporte a satisfacer las necesidades presupuestarias del proceso constituyente.

Lo anterior obligará a una itemización, ya avanzada en lo relativo a las asignaciones, pero que dé cuenta de las necesidades que surjan y que nutran los subtítulos y glosas presupuestarias de la Ley de presupuesto 2021.

Así, se podrá realizar una proyección presupuestaria que incorpore; Necesidades específicas tanto de convencionales como para la realización efectiva de la Convención en el territorio, así como también, a otras necesidades emergentes considerando la diversidad de los y las constituyentes.

### 4. NECESIDADES DE LA CONVENCION, DEFINICION E INFORMACION DISPONIBLE

#### 4.1 Necesidades de la Convención

##### 4.1.1 Traslado desde el lugar de residencia a la convención:

###### a. Descripción:

Esta necesidad es de suma importancia, a efectos de asegurar la asistencia y participación de los convencionales en las sesiones de las Comisiones y del Pleno de la CC que se producen fuera de su lugar de residencia, lo que ocurre (hasta el momento) en Santiago en el edificio del Congreso Nacional, sede Santiago, pero, perfectamente, en un futuro, dicha operación de traslado podría ser hacia un destino final distinto a Santiago, si la Convención decide sesionar fuera de dicha ciudad.

Conceptualmente, el descrito gasto, no queda comprendido dentro del Viático cubierto por Asignaciones (subtítulo 24 de Ley de Presupuesto) sino que queda subsumido en el subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, específicamente en la categoría Servicios Generales.

Si bien la anterior división presupuestaria es clara, durante las primeras semanas de funcionamiento de la Convención, por no estar operativo el subtítulo 24, los gastos de traslado desde el lugar de residencia recibieron un tratamiento fusionado con los gastos de alojamiento y de alimentación de los convencionales, todo a través del subtítulo 22.

El descrito régimen transitorio, durante las primeras 3 semanas de funcionamiento de la convención operó a través de un primer contratista, lo cual cambió a partir de la semana 4, en que se contrató (por trato directo) el servicio de traslados, estadía y otros para los Convencionales Constituyentes con la Agencia Travel Security, por un monto total de \$200.000.000 IVA incluido, con una vigencia de tres semanas.

De acuerdo a los antecedentes provenientes de Segpres que fueron revisados, todas esas primeras semanas, la modalidad y estándar del servicio para satisfacer la necesidad en cuestión fue el denominado de "puerta a puerta", es decir, cubriendo la totalidad del desplazamiento desde los hogares de los Constituyentes y hasta su asistencia a las sesiones de la Convención. Para esto, se tomó en consideración la preferencia de cada convencional, ya sea de un traslado vía terrestre o aéreo, por el territorio nacional e insular.

El descrito esquema transitorio, ha tenido una significación presupuestaria importante. En efecto, Segpres y la Unidad de Administración de la CC, a la hora de aplicar un flujo mensual a dichos gastos; indican que el gasto en Agencias de Viaje asciende a \$ 200.000.000, ocupando el quinto lugar dentro los ítems que consumen el mayor gasto al interior del subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), con un 7,28% de participación al interior de un total de dinero que (hasta el momento) asciende a \$ 2.747.488.420.

Como lo declaran explícitamente los documentos analizados, para los cálculos y presumiblemente para las compras, se está considerando en general el ticket aéreo de mayor costo. Probablemente, dicha realidad, en parte, provocada por las urgencias y la poca planificación que hasta el momento ha operado para estas traslaciones, teniendo que recurrirse a la modalidad de compra de pasajes aéreos de última hora, lo que implica un mayor precio. Por ejemplo, si evaluamos un caso de gasto en pasaje aéreo desde La Serena, el ticket Latam ida y vuelta figura a un valor de \$177.000, en circunstancias que revisando el mercado electrónico habitual de Latam, ese ticket, comprado con dos semanas de anticipación e incluyendo la tasa de embarque, asciende a \$50.000, o sea, menos de un tercio.

###### b. Observación razonada y conclusión:

Respecto de esta necesidad, central para el funcionamiento de la Convención, y re-identificada por esta propuesta, resulta vital perfeccionar las fórmulas de contratación de pasajes, sobre todo aéreos. Ello podría lograrse con una mejor planificación, basada en una creciente coordinación entre los constituyentes y los órganos de la Convención encargados de operativizar esto frente a Segpres.

Pareciera que el esquema puerta a puerta utilizado las primeras semanas de funcionamiento de la Convención, debe ser reemplazado por uno variable, que entregue flexibilidad a cada constituyente, lo anterior a efectos de provocar ahorros. Se entiende, por otra parte, que lo anterior podría entrar en colisión con las economías de escala y poder de compra que puede activar el Estado. Lo relevante es buscar modalidades en que se paguen precios razonables y que signifiquen una comodidad

apropiada para que los Constituyentes (sobre todo de regiones) puedan cumplir su viaje y su trabajo con un bienestar físico y psíquico que sea pertinente.

### 4.1.2 Gestión de los espacios:

#### a. Resumen Ejecutivo:

Sobre la disponibilidad y distribución de los espacios físicos para el trabajo de la Convención Constitucional, los que hoy son aproximadamente 4.300m<sup>2</sup> entre el primer y segundo piso del área de la Cámara de Diputados en el Congreso Nacional, sede Santiago, y algunas salas y espacios en el Palacio Pereira, queda en evidencia que el espacio es insuficiente y poco funcional.

Esto se fundamenta en: 1) un espacio insuficiente, 2) ausencia de un diseño funcional y, 3) ausencia de gestión y definición en la asignación de espacios.

#### 1) Espacio insuficiente:

Se estima que se requerirán en torno a 7 y 11 salas de comisiones permanentes, las que deben contar con sus espacios fijos y capacidad de transmisión vía streaming para albergar al Secretario de cada comisión. En la actualidad sólo se dispone de 6 salas que cumplen con espacios y condiciones adecuadas; 13 oficinas para Convencionales Constituyentes, entendiendo que deben ser de uso compartido, pero aun insuficiente; 4 oficinas para los Secretarios de la Convención Constitucional; 2 oficinas para la Secretaría Técnica y 2 oficinas para el área de administración.

#### 2) Ausencia de un diseño funcional:

Se han ido ocupando espacios en la medida de las necesidades sin un diseño o planificación previa. Esto produce que se encuentran mezcladas áreas asignadas a Convencionales Constituyentes, al equipo de Soporte, y a la Secretaría Técnica. En algunos casos resulta impracticable que entre comisiones los Convencionales Constituyentes deban desplazarse entre el ex Congreso y el Palacio Pereira, por tiempo y desplazamientos. De la misma forma la prensa acreditada por la Convención Constitucional sigue sin un espacio fijo adecuado para desarrollar su labor, entre otros.

#### 3) Ausencia de gestión y definición en la asignación de espacios:

Tras un mes y medio de operación de la Convención Constitucional aún no existe una definición de cómo se asignarán los espacios, lo que genera ineficiencias y roces entre las diferentes personas que deben trabajar en este proceso.

Por otra parte, se observa que existen 17.250,00 mt<sup>2</sup> en el edificio del Congreso Nacional, sede Santiago, inmueble de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales en destinación para uso de la Cámara de Diputados, Senado y Biblioteca del Congreso Nacional. Estos últimos dos espacios no han puesto a disposición en su totalidad para la Convención Constitucional, pese a que no son utilizados en su mayoría hace un año y medio aproximadamente.

Se propone disponer de un espacio mayor del edificio del ex Congreso Nacional para la operación de la Convención Constitucional, concentrando en un sólo lugar su operación "constitucional", disminuyendo traslados y facilitando la labor de todos los estamentos involucrados, con una definición clara en el uso de los espacios y derivando las áreas de soporte con un uso parcial del Palacio Pereira, pero definiendo claramente el uso de los espacios.

#### b. Observaciones detectadas:

1. El uso colaborativo de las oficinas para Convencionales Constituyentes, la reserva de éstas y el espacio utilizado no es una buena manera de hacer uso de los espacios. Lo más eficiente es establecer m<sup>2</sup> por Convencional Constituyente a fin de designar espacios permanentes.
2. Es necesario establecer salas de comisiones permanentes para la instalación fija de herramientas de streaming y los equipos de Secretaría de la comisión.
3. Existen espacios sin utilizar en el tercer piso de la Cámara de Diputados, y en el segundo y tercer piso del Senado.
4. El uso del Palacio Pereira es poco eficiente, debido a la distancia del epicentro de trabajo de la Convención, el que naturalmente se dio en el Congreso Nacional, sede Santiago.
5. No hay un adecuado control de las personas que acceden a las diferentes áreas, lo que vulnera la seguridad y las normas sanitarias.
6. La prensa no cuenta con un espacio adecuado para realizar su trabajo.

### c. Levantamiento de necesidades de espacio:

De las conversaciones sostenidas con las personas mencionadas en el punto 2 del presente informe, además de la inspección de las dependencias de la Cámara de Diputados y el Senado, se pudo establecer las siguientes necesidades de espacios.

1. Salas de comisiones. Entre 7 y 11 salas de reuniones con un mayor aforo para desarrollar las comisiones permanentes de la Convención Constitucional. En ellas debe desarrollarse el trabajo del Secretario de cada comisión, además de 3 abogados ayudantes; asimismo de la instalación del sistema de streaming.
2. Dependencias de la Presidencia y Vicepresidencia de la Convención Constitucional. Es necesario contar con 4 oficinas para el trabajo de la presidencia y vicepresidencia, lo que implica oficinas personales, sala de reunión y gabinete.
3. Oficinas para Convencionales Constituyentes y asesores. Es necesario contar con 33 oficinas, distribuidas por afinidades, según criterio de m<sup>2</sup> por cada Convencional Constituyente. Para ello podrán usarse las oficinas del primer y segundo piso de la Cámara de Diputados.
4. Oficinas de Secretarios de la Convención. Es necesario contar con 4 oficinas para el Secretario de la Convención y el equipo de soporte del mismo.
5. Comité Externo de Asignaciones. Para el desarrollo del trabajo de este comité es necesario contar con una oficina, con aforo para 10 personas.
6. Área de Administración y Finanzas. Para el desarrollo del trabajo de esta área es necesario contar con tres oficinas.
7. Soporte informático transmisión. Es necesario dos salas que contengan al equipo de soporte informático de la Convención. Estas salas ya están designadas y usadas en el primer piso de la Cámara de Diputados, salas 1.01 y 1.02.
8. Prensa. Es necesario contar con un espacio para la instalación de la prensa acreditada.

### d. Propuesta de solución:

La propuesta se fundamenta en:

1. Dar un orden y estabilidad al uso de los espacios.
2. Lograr un nivel adecuado de operatividad funcional.
3. Dotar de espacios mínimos suficientes para el desarrollo del trabajo.

Las presentes propuestas se estructuran en base al funcionamiento definitivo una vez dictado el reglamento que fije el número de Comisiones, y asumiendo restricciones vigentes por la pandemia de COVID-19 similares a las actuales.

Todos los planteamientos están sujetos a las diferentes restricciones de aforo, según lo dicte la Autoridad Sanitaria, dependiendo de las fases del plan Paso a Paso, por lo que se propone que, en caso de tener, en el futuro, niveles de restricción mayores a los actuales, una parte de los convencionales asistan presencialmente y otros telemáticamente cumpliendo así el aforo dispuesto.

1. Por eficiencia y un sentido práctico, se propone concentrar el trabajo de Pleno y Comisiones en el edificio del Congreso Nacional, sede Santiago, derivando al Palacio Pereira las áreas de Soporte que no dicen relación directa con el trabajo en Pleno ni comisiones.
2. En relación a la Comisiones: por la relevancia del trabajo de cada una de las Comisiones, y la labor fundamental Secretaría de cada Comisión, se propone fijar salas de trabajo de forma permanente. En ella se desarrollará el trabajo de cada comisión, además de permitir el trabajado diario de cada Secretario y su equipo - 3 abogados ayudantes-. La estimación más optimista es que sean 7 las comisiones definitivas, pero de aumentarse hasta 12 podrían operar adecuadamente en el edificio del Congreso Nacional, sede Santiago.
3. Se propone agrupar las áreas de operación, aglutinando en diferentes sectores cada tipo de actividad. Para ello, es recomendable considerar que se exija el uso de credenciales individuales diferenciadas entre Constituyentes, Funcionarios de Secretaría, Asesores, Soporte Técnico, Visitas, etc., según área de acceso.
4. Limitaciones de espacio: se debe considerar que, pese a la propuesta de aumentar los espacios, resulta recomendable limitar el número de asesores de cada Convencional Constituyente con acceso al Congreso Nacional, sede Santiago. Por ello, se propone que cada Convencional Constituyente sólo pueda acreditar y solicitar credencial a 1 asesor para el ingreso.

#### 4.1.3 Tecnología de la información y la comunicación:

Se desarrolla en anexo.

#### 4.1.4 Seguridad:

Se ha identificado la necesidad de un plan de seguridad como un aspecto requerido para el funcionamiento de la CC. Ahora bien, la Convención como un espacio público, democrático, plurinacional y transversal requiere una clase de seguridad que sea acorde con dichos principios y atributos.

En este sentido, en el contexto de las primeras semanas de funcionamiento de la CC, nos encontramos con que el Ministerio del Interior, a través de Carabineros de Chile desarrolló una estrategia de seguridad que posee dos dimensiones:

a) Resguardo del Entorno: Costo \$ 0

- (4 oficiales y 90 efectivos, 24 horas del día, resguardo edificios)
- (7 cámaras de vigilancia de alto estándar en los perímetros y entornos de los edificios destinados a la Convención Constitucional, que estarán conectadas con el sistema de vigilancia Cenco de Carabineros, financiadas por Intendencia Metropolitana)

b) Un aspecto parcial de Seguridad al interior Convención: Costo \$ 0 (Convenio Colaboración con Gendarmería de Chile)

- Para acceso a edificios se procedió a la incorporación de scanner y detectores de metales para todos los asistentes a los edificios, salvo los Convencionales Constituyentes.

c) Un tercer aspecto, referido a este dispositivo de seguridad, también referido al interior de los edificios, fue la contratación de un sistema de vigilancia y guardias de seguridad permanente para el edificio del Congreso Nacional sede Santiago, el cual considera: (i) turnos diurnos de lunes a viernes de 15 personas, (ii) turnos diurnos de sábado y domingo de 7 personas (ii) turnos nocturnos de lunes a domingo de 5 personas. Todo el personal de seguridad cuenta con sistema de comunicación portátil (radio) y uniforme entregado por la empresa.

El servicio considera un periodo de ejecución de nueve meses. El contrato se encuentra aprobado mediante la Resolución Exenta N°514 de fecha 1 de julio de 2021, por un costo de \$ 488.333.183.

El descrito esquema concretado en el recién indicado contrato, ha tenido una significación presupuestaria importante. En efecto, Segpres y la Unidad de Administración de la CC, a la hora de aplicar un flujo mensual a dichos gastos, “fusionando” la ejecución presupuestaria 2021 y 2022 respecto de la Convención; indican que el gasto en Servicios de Vigilancia asciende a \$ 488.333.183, ocupando el tercer lugar dentro los ítems que consumen el mayor gasto al interior del subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), con un 17,9 % de participación al interior de un total de dinero que (hasta el momento) asciende a \$ 2.747.488.420.

#### **OBSERVACION RAZONADA Y CONCLUSIÓN:**

Por los antecedentes analizados, la experiencia de las primeras 7 semanas de funcionamiento de la Convención, y la escucha activa de las opiniones de diversos Constituyentes; pareciera que existe mérito para revisar la vigilancia por expertos en seguridad.

#### 4.1.5 Infraestructura y Gastos básicos:

##### **Infraestructura**

**a. Arriendo de dos grupos electrógenos de respaldo de 500 KVA para el edificio del Congreso Nacional, sede Santiago, sede de la Convención Constitucional.**

Corresponde a la contratación de servicio de arriendo de dos equipos de Grupo electrógenos, para suministrar energía eléctrica frente a posibles cortes o fallas en el suministro.

## Informe Subcomisión de Presupuestos

Periodo de ejecución de nueve meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato mediante Resolución Exenta N°539 de fecha 09 de julio de 2021 de SEGPRES (Anexo).

El costo mensual por el servicio contratado (arrendamiento de equipamiento tecnológico) corresponde a \$9.984.100.- IVA incluido.

### **b. Arriendo de sistema de distribución de energía de respaldo para el edificio del Congreso Nacional, Sede Santiago.**

Corresponde a la prestación del servicio de distribución de energía de respaldo para el edificio, con el objeto de dar continuidad a las funciones frente a contingencia o emergencia de corte de suministro eléctrico.

Periodo de ejecución de doce meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato mediante Resolución Exenta N°517 de fecha 02 de julio de 2021 de SEGPRES (Anexo).

El costo mensual por el servicio contratado (arrendamiento de equipamiento tecnológico) corresponde a \$21.500.000.- IVA incluido.

### **c. Arriendo de impresoras para Palacio Pereira y Congreso Nacional sede Santiago.**

Corresponde a la contratación de servicio de arriendo de impresoras costo fijo más costo variables para la Convención Constitucional. El Servicio que se contrata corresponde a los siguientes: Costo fijo, 12 multifuncional Monocromático; costo variable corresponde a impresión color USD 0,11260 e impresión blanco y negro USD 0,01252.-

Periodo de ejecución de nueve meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato mediante Resolución Exenta N°591 de fecha 28 de julio de 2021 de SEGPRES (Anexo).

El costo mensual por el servicio contratado (arrendamiento de impresoras) corresponde a USD 2.946,49.- sin IVA incluido.

## **Gastos Básicos**

Considerando que tanto el edificio del Congreso como el palacio Pereira presentan gastos básicos, estos son financiados por el Congreso el primero y por el Ministerio de Cultura el segundo. Entre ellos:

- Energía (pago servicios),
- Agua de la red
- dispensadores de agua potable
- gas,
- aire acondicionado
- Necesidad Aseo (subcontratada)
- Jardinería

### **4.1.6. Necesidades de llevar la Convención a regiones**

Una de las opciones de hacer más participativo este proceso, en la elaboración de la nueva Constitución es acercar la Convención a la gente. Una opción que no ha sido considerada en el Presupuesto 2021 y que es muy importante para dar mayor alcance y legitimidad al proceso, pensando que el centralismo no aporta en este sentido.

Dado el costo que significa llevar la Convención a regiones, el PNUD recomienda hacerlo por macrozonas (Norte, Sur, Austral por ej.), o en las capitales regionales.

En el cuadro siguiente el PNUD presenta tres alternativas para la realización de sesiones de la Convención Constitucional en regiones, en particular, en todas las capitales regionales. Los supuestos utilizados en los tres escenarios son similares, siendo su única diferencia la cantidad de sesiones por región. Así la alternativa más ambiciosa considera realizar 3 sesiones de la Convención en cada capital regional, las que disminuyen a 2 y a una en los otros escenarios.

Valores y características de la actividad a modo de referencia. Puede por cierto haber otras alternativas, dependiendo de los recursos que deberían estar considerados para el presupuesto 2022,



pero por sobre todo el tiempo, dado que 9 meses extensible a 12 meses es un tiempo muy breve para elaborar una Constitución.

Como resumen, cabe decir, que cualquier sistema de participación ciudadana territorial popular, para incentivar la participación se debe difundir, para ello es necesario considerar diseño de la actividad, material gráfico, patrocinios, difusión de frases grabadas en medio local, nacional.

Finalmente es importante considerar que la estimación de gastos varía según el diseño de los distintos mecanismos en, forma, frecuencia, duración, número de participantes, entre otros aspectos. Sin embargo y según las propuestas del PNUD incluso conservadoras, los recursos necesarios para implementar las diversas alternativas, superan los 2.000 millones de pesos, 4 veces el presupuesto originalmente establecido para la participación en la Convención durante 2021. El presupuesto puede verse reducido si hay alianzas con organismos públicos o instituciones que dispongan de infraestructura o medios digitales para canalizar la participación.

### 4.1.7 Participación y consulta indígena:

Se propone como una de las vigas maestras para abordar el relevante tema de la Consulta Indígena, la generación en el Presupuesto General de la Convención, de una glosa especial o asignación presupuestaria para suplementar el año 2021 y para la proyección del presupuesto 2021-2022, dedicada exclusivamente a implementar la Consulta con los 10 Pueblos Indígenas durante todo el proceso de esta.

En el anterior contexto, se deben incorporar aspectos relevantes como los que se señalan a continuación. Que deben además ser, complementados con los acuerdos e informe emitido por la Comisión de Participación y Consulta Indígena, lográndose una redacción final y consolidada.

Abordando lo sustantivo del tema, debe relevarse que la Convención Constitucional, adelante la Convención, acuerda abrir un proceso de participación y consulta de buena fe con las naciones originarias, para dar cumplimiento a la obligación de garantizar el derecho a la libre determinación, participación y consultar previamente a los pueblos naciones originarias que habitan el país y que son preexistentes al Estado de Chile.

La obligación de promover y garantizar la participación y consulta de buena fe con acuerdos vinculantes se fundamenta en el derecho a libre determinación de los pueblos, consagrado en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y es una de las maneras de implementar el principio de plurinacionalidad. Para garantizar la participación efectiva de los pueblos originarios, el Estado se encuentra obligado a celebrar Consultas de Buena Fe, cumpliendo con los estándares internacionales establecidos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Internacional Para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y las Observaciones y Recomendaciones de los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas.

La Convención Constitucional delega la facultad de dirigir y supervigilar el proceso de participación, consulta y acuerdos vinculantes en la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad, quien deberá dirigir e instruir a la Secretaría de Participación y Consulta Indígena las medidas que estime oportunas para la correcta implementación del proceso que permita la participación efectiva, consulta y acuerdos vinculantes en el proceso constitucional.

1) El proceso descrito en el párrafo precedente, sobre el proceso de participación de los pueblos originarios, consulta indígena y acuerdos vinculantes reconoce como fuentes normativas las siguientes:

- El derecho propio de los pueblos naciones originarias.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;
- El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales;
- La Convención Internacional Para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- La Convención Americana de Derechos Humanos;
- La Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas;
- La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- Las Observaciones y Recomendaciones de los Comités de Tratados de Derechos Humanos, las Relatorías Especiales de Derechos Humanos, de Naciones Unidas;

## Informe Subcomisión de Presupuestos

- Las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Los principios generales del derecho internacional de los derechos humanos y el ius cogens.

En su conjunto, los anteriores, conforman los parámetros de Control de Convencionalidad obligatorios para el Estado de Chile.

2) A su vez, en esta materia, opera con gran intensidad el Principio pro persona y pro pueblos. En el proceso de Participación, Consulta y establecimiento de Acuerdos vinculantes, prevalecerá la norma o interpretación más protectora o la interpretación más extensiva en el reconocimiento de derechos e, inversamente, la norma o la interpretación menos restrictiva cuando se trate de establecer restricciones para su ejercicio. La interpretación se realizará conforme a las fuentes normativas enunciadas en el numeral 1 precedente.

3) Se propone establecer una Secretaría Técnica de participación y consulta indígena que tendrá las siguientes funciones:

Deberes o funciones de la anterior Secretaría Técnica:

- a) Confeccionar las formas, modelos y pautas para desarrollar el proceso de participación y consulta indígena de manera eficaz, conforme a las instrucciones dadas por la Comisión y según los estándares y principios de este Reglamento.
- b) Desarrollar un sistema de recolección, recepción y sistematización de las materias consultadas y del resultado de la participación indígena, para ponerlo a disposición de la Comisión, que se encargará de su incorporación en el procedimiento de elaboración de la norma.
- c) Gestionar el presupuesto de participación y consulta indígena, conforme a los principios que rigen el funcionamiento de la Convención, y en ejecución de las instrucciones impartidas por la Comisión o que se justifiquen como indispensables para su funcionamiento.
- d) Elaborar una política de comunicación e información pública que dé a conocer el inicio del proceso de consulta, los principios que la rigen y la forma que tendrán los Pueblos de relacionarse con la Convención, a través de medios escritos, digitales, televisivos y radiales.
- e) Elaborar las convocatorias pertinentes a cada etapa del proceso constitucional, destacando cuáles serán los mecanismos de participación, los plazos establecidos, forma de inscripción si fuese necesaria, requisitos materias a tratar, entre otros que permitan una participación y consulta eficaces.
- f) Antes de cada instancia de participación abierta en cada comisión temática, el Pleno, o cualesquiera instancias del proceso constituyente, la Secretaría deberá dar a conocer con la debida antelación, por medios escritos, digitales, televisivos y radiales, los medios mediante los cuales la participación será integrada al proceso de formación de norma constituyente.
- g) Generar reporte/informe/dictamen de la participación de las comunidades que resuma la participación de estas, que propicie su trazabilidad y resguardando los datos personales de los individuos.
  - i. Ofrecer traducción de las intervenciones realizadas en lenguas originarias
  - ii. Confeccionar actas de las instancias de participación, debiendo constar por escrito las intervenciones públicas.
  - iii. Mantener registros públicos disponibles, de fácil acceso, de la participación de las comunidades.
- h) Gestionar los acuerdos necesarios con instituciones de educación superior u otros organismos que colaboren en el proceso continuo de consulta, para implementar los procesos en todas sus etapas.

La Secretaría Técnica de participación y consulta indígena deberá gestionar un presupuesto para el presente proceso, el cual deberá ser informado a la dirección de administración, finanzas y transparencia de la Convención a fin de que sea solicitado por intermedio de la Convención al tesoro público.

El presupuesto debe ser suficiente para satisfacer las necesidades del proceso, y debe contemplar medidas necesarias para tener recursos económicos para el año 2021, debiendo solicitar medidas como reasignaciones presupuestarias del periodo 2021, además de agregar esta glosa presupuestaria para la discusión del presupuesto de la Convención para el año 2022. Para ello, se debe tener en cuenta que el piso mínimo es el proceso de “Participación y consulta constituyente de los pueblos indígenas” llevado a cabo en el periodo 2016-2017, cuya ejecución presupuestaria fue de \$2.386.692.-, la cual debe ser actualizada a los costes actuales.

### 4.1.8 Aumento de Necesidades respecto de recursos humanos:

#### A.1). “Informe Unidad Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional - MINSEGPRES 04 de agosto del 2021”:

“a) Subtítulo 21: Gastos en Personal: Con cargo a estos recursos se establecen los “Gastos en Personal”, por un total de 3.753 millones de pesos, las cuales, según lo que se establece en su Glosa 02, permite:

(i) Convenios con personas naturales: se aprueba la entrega de 32 cupos para gestionar contrataciones de personas naturales, con un monto total para utilizar en remuneraciones de 938,4 millones de pesos. Dichos cupos incluyen la conformación de la Secretaría Técnica y equipo (inciso quinto, artículo 133, CPR) y (ii) la Secretaría apoyo administrativo (inciso final, artículo 133, CPR).

(ii) Apoyo técnico especializado: para la contratación de expertos que apoyen en el funcionamiento de la Convención Constitucional.”

“Del personal contratado en el Programa 08: El programa 08 de Convención Constitucional consideró una dotación inicial de 32 personas a honorarios con calidad de agente público, para hacerse cargo de las tareas relacionadas con las Secretarías Administrativa y Técnica de dicho órgano, según lo establecido en la Constitución Política de la República y la Ley de Presupuestos al Sector Público del año 2021.

En el contexto de la firma de dos convenios de colaboración con la Cámara de Diputados y el Senado a principios del 2021 y tras la revisión de la orgánica de trabajo de ambas entidades, se determinó que el número de cupos para administrar debidamente el proceso no se encontraba cubierto. Por lo anterior, se tramitó la adición de 20 nuevos cupos al subtítulo 21 en el mes de abril, según consta en el Anexo 3 del presente informe.

Por tanto, actualmente el subtítulo 21 cuenta con un total de 52 cupos, 27 de ellos ya utilizados durante el proceso de instalación y funcionamiento.”.

#### A.2) Minutas sobre Planificación Presupuesto CC (2021), Área Asesoría Administrativa, Segpres:

Respecto de las referidas contrataciones de personal, los señalados documentos sobre Planificación de Presupuesto, nos indican que existirían, 55 personas ya contratadas, las que distribuyen en los siguientes órganos:

- Presidencia (2 personas)
- Vice Presidencia (1 persona)
- Mesa directiva (1 persona)
- Comité Externo Asignaciones (12 personas)
- Secretaria técnica (10 personas)
- Secretaria general constituyente (12 personas)
- Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia (11 personas)
- Dirección de Comunicaciones (6 personas)

**B) Información proveniente de Comisiones y Subcomisiones Provisorias:**

**B.1) Subcomisión de Estructura Orgánica y Gestión de las Personas de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior de la Convención Constitucional:**

Dicha fuente indica que, para su adecuado funcionamiento, la CC requiere contar con una estructura de apoyo operacional, logístico, comunicacional y de asesoría legislativa, que facilite su gestión. La propuesta de la Sub Comisión referida divide la estructura orgánica de la CC en 3 Áreas, a saber: Área Constituyente; Área Funcional; y Área Coadyuvante.

Dentro de Área Constituyente:

- 1) Pleno
- 2) Mesa
- 3) Gabinete Mesa
- 4) Asesoría Plurinacional
- 5) Comisiones Temáticas

Dentro de Área Funcional:

- 6) Dirección de Administración, Finanzas y Transparencia;
- 7) Secretaría General Constituyente
- 8) Dirección de Comunicaciones.

Dentro de Área Coadyuvante:

- 9) Secretaría Administrativa de la Convención Constitucional;
- 10) Comité Externo de Asignaciones;
- 11) Secretaría Técnica.

A su vez, en la propuesta de la Subcomisión referida, un buen porcentaje de los anteriores órganos cuenta con sub-órganos y unidades especializadas en determinadas funciones.

Así mismo, dicha subcomisión, manifiesta explícitamente que se requerirá la contratación de personal adicional al actual a efectos de poblar la estructura orgánica propuesta. Lo anterior, trae aparejado un requerimiento adicional de espacios, de equipamiento, de mobiliario, y de costo pecuniario.

**B.2) Comisión Provisional de Reglamento: Propuesta consolidada de informes de subcomisiones de reglamento de la convención constitucional:**

En lo que interesa a este punto, la referida Propuesta de Reglamento contiene los siguientes antecedentes ilustrativos:

a. Además de los órganos establecidos por la Subcomisión de Estructura Orgánica y Gestión de las Personas en el punto B.1) anterior, la propuesta de la Comisión de Reglamento agrega:

Párrafo 5°. De las Comisiones Especiales

Párrafo 6°. De la Comisión de Armonización.

Artículo 5: Lugar de funcionamiento. La Convención Constitucional, sus comisiones, subcomisiones y demás órganos podrán funcionar en cualquier territorio del país.

c. Artículo 40: Se establecen 7 Comisiones Temáticas, en que existe 1 secretario por comisión temática. Dichas comisiones temáticas estarán integradas, ya sea por: 19, 21 o 25 constituyentes dependiendo el caso.

d. Artículo 46: Comisiones Especiales que podrán ser constituidas si así el pleno lo determina, bajo las normas establecidas, con un plazo de funcionamiento no mayor a 60 días.

En síntesis, todo lo indicado anteriormente, en las letras a),b),c) y d), respecto de la Propuesta de la Comisión de Reglamento, es totalmente indicativo en cuanto a que la estructura orgánica de la Convención sigue en proceso y crecimiento, con el consiguiente aumento de las necesidades y recursos necesarios para el funcionamiento de dicha estructura.

En efecto, como se aprecia, y extrapolando las normas de la propuesta de Reglamento, se está concibiendo, en el futuro cercano, el funcionamiento paralelo de varias comisiones (7 temáticas, las Especiales que se puedan crear y la de Armonización). Ello acarreará la necesidad de nuevos recursos humanos, espaciales, tecnológicos y logísticos. Súmese a lo anterior, el evento que la Convención o parte de ella decida funcionar en una región distinta de la Metropolitana, esto, significará una demanda adicional de recursos de toda índole.

### **C) OBSERVACIÓN RAZONADA Y CONCLUSIÓN:**

De la lectura y análisis coordinado y sistémico de los antecedentes entregados en las letras A) y B) anteriores, parece que 55 personas de dotación hasta el momento incorporadas, son insuficientes para satisfacer las necesidades de recursos humanos, espacios, equipamiento, mobiliario, logística y otras, que demandará la estructura organizacional definitiva que se perfila tendrá la Convención Constitucional.

Lo anterior, plantea un desafío y una responsabilidad a efectos de buscar fórmulas presupuestarias y administrativas para satisfacer la categoría de necesidades identificadas en este apartado de esta propuesta; y para que los órganos competentes de la Convención, en esta oportunidad, se aproximen a un co-diseño con Segpres, Dipres y el Congreso del presupuesto 2022 para la Convención.

#### **4.1.9 Otras categorías de necesidades relevantes:**

##### **1. Acerca de las normas COVID:**

El día 13 de julio de 2021, se aprobó en el pleno el Protocolo Sanitario para la Convención Constitucional de Chile en el Contexto de la Pandemia por COVID-19. Propuesta puesta a disposición de la Convención Constituyente como una colaboración para su óptimo funcionamiento. El documento fue elaborado en base al protocolo para el funcionamiento de la Cámara de Diputados de Chile, de la doctora Jeannette Dabanch Peña y el doctor Rodrigo Cruz. Su realización fue posible debido a la contribución del Colegio Médico de Chile, la Sociedad Chilena de Epidemiología y la Sociedad Chilena de Salubridad.

El protocolo establece medidas sanitarias que contemplan aforo, uso de mascarilla constantemente y disposición de alcohol gel en todas las áreas de trabajo. También:

1. La constitución de un equipo centralizado. Velará por el cumplimiento del protocolo, reducir contagios y resguardar la labor de la convención constituyente. Su misión será conducir y ejecutar las medidas adoptadas para prevenir el contagio en el proceso, así como hacer cumplir el protocolo de actuación ante situaciones de emergencia.
2. Punto de prensa. Para minimizar el riesgo de contagio, establece que debe existir un punto de prensa oficial.
3. Protocolo de testeo. Cualquier persona que haga ingreso al recinto debe seguir un protocolo de testeo rt-PCR COVID-19.
4. Asesoría técnica. Se contará con un equipo asesor externo frente a dudas o adaptaciones.
5. Vacunación. Se sugiere promoverla.
6. Capacitación: a todas las personas que desempeñen labores relacionadas al trabajo en la Convención Constitucional.
7. Testeo mediante PCR o test de antígenos a convencionales al inicio y finalización de su trabajo durante la semana y posterior o previo al regreso a su lugar de domicilio.

##### **2. Condiciones de seguridad:**

###### **1. De la protección del entorno de la convención:**

1.1. Creación de la 29° Comisaría de Carabineros de Chile compuesta por 4 Oficiales y 90 efectivos dedicados exclusivamente a las labores de seguridad de la Convención Constitucional. Costo total del Servicio \$0.-, dado la colaboración con el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, a través de Carabineros de Chile.

1.2. La implementación de un sistema de 7 cámaras de vigilancia en los perímetros y entornos de los edificios destinados a la Convención Constitucional, conectadas con el sistema de vigilancia CENCO de Carabineros de Chile.

Costo total del Servicio \$0.-, dado la colaboración de la Intendencia Metropolitana y la UOCT dependiente del MTT.

## Informe Subcomisión de Presupuestos

2. De la protección y seguridad al interior de la convención:

2.1. Equipamiento de control de acceso a los edificios del Congreso Nacional y Palacio Pereira, incorporación de scanner y detectores de metales, salvo los Convencionales Constituyentes. A su vez, se implementaron medidas de control de acceso por el hall de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Costo total del Servicio \$0.-, dado la generación del Convenio de Colaboración firmado con Gendarmería de Chile.

2.2. Existe un contrato con la empresa INCAR Seguridad Ltda. que cuenta con un sistema de vigilancia y guardias de seguridad permanente para el edificio del Congreso Nacional sede Santiago, el cual considera: (i) turnos diurnos de lunes a viernes de 15 personas, (ii) turnos diurnos de sábado y domingo de 7 personas (ii) turnos nocturnos de lunes a domingo de 5 personas. Todo el personal de seguridad cuenta con sistema de comunicación portátil (radio) y uniforme entregado por la empresa. Periodo de ejecución de nueve meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el contrato mediante Resolución Exenta N°514 de fecha 01 de julio de 2021 de SEGPRES (Anexo).

El costo mensual por el servicio contratado (seguridad y vigilancia para el Ex Congreso Nacional) corresponde a \$54.314.798.- IVA incluido.

2.3. En cuanto al Palacio Pereira, cabe hacer presente que se mantuvo el sistema de vigilancia implementado por el Ministerio de las Culturas, el Patrimonio y las Artes.

### 4.2 Necesidades de los Convencionales:

#### 4.2.1 Dieta

De acuerdo al mandato constitucional contenido en el inciso final del artículo 134, la dieta representa una contraprestación pecuniaria mensual apropiada a la complejidad, responsabilidad y esfuerzo que significa su labor personal y diaria encaminada a la redacción de una propuesta de texto de Nueva Constitución.

La dieta mensual para cada Convencional asciende a 50 UTM mensuales (aproximadamente \$2.610.000). Para las y los 155 Convencionales, la proyección mensual es de 7750 UTM (aproximadamente \$404.000.000).

De acuerdo al Subtítulo 21 del Presupuesto Vigente, Glosa 02, Gastos en Personal, existe establecido un monto de \$2.814.928.000 para la retribución de las y los Convencionales, lo que cubriría 7 meses de dieta. Esto sin perjuicio de las restricciones que el derecho administrativo y presupuestario contiene para traspasar fondos de un ejercicio a otro.

#### 4.2.2 Asignaciones

Las Asignaciones resultan fundamentales para cubrir aquellas necesidades de las y los Convencionales, surgen del mandato de dar cumplimiento a su función constituyente, lo que hace a ese monto imprescindible para el desarrollo de su trabajo en la Convención. Es por esto que el Reglamento que Establece y Distribuye las Asignaciones de las y los Convencionales Constituyentes establece normas respecto:

“Artículo 1. Sobre las asignaciones. Se entenderán por asignaciones los recursos públicos sometidos a un régimen de control y revisión externo, administrados por el Comité Externo de Asignaciones, para permitir el cumplimiento de la función constituyente de las y los convencionales constituyentes. Los principios que regirán el uso de las asignaciones serán: responsabilidad, probidad, transparencia, austeridad, suficiencia, proporcionalidad, participación, descentralización, equidad territorial, pertinencia cultural, perspectiva de cuidado, igualdad material y eficiencia.

Las asignaciones señaladas en el inciso precedente deben contemplar los recursos necesarios para un trabajo constituyente de calidad”

A su vez, el Artículo 2 del mismo cuerpo reglamentario, se dedica a la distribución y montos máximos de dichas asignaciones, estableciendo que las asignaciones para cada convencional constituyente ascenderán a un monto máximo mensual equivalente a 77 UTM, distribuyéndose de la siguiente forma:

## Informe Subcomisión de Presupuestos

Cuadro. Asignaciones de las y los Convencionales.

Ítem	Monto (UTM)	Monto (Peso. Agosto 2021)
Personal de apoyo	40	\$2.088.000
Viáticos	27	\$1.409.000
Gastos operacionales	10	\$522.000
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>\$4.020.000</b>

También, se establece un monto adicional de 5 UTM (aproximadamente \$261.000), para las y los constituyentes de escaños reservados y regiones extremas para gastos operacionales.

### 2.2.1.- Caracterización de los ítems cubiertos por asignaciones

#### Personal de apoyo

- Solo serán personas naturales.
- Estas personas estarán sujetas a conflictos de intereses, probidad y lobby.
- El contrato será de prestación de servicios.
- Existirá un plazo determinado para la duración del contrato.
- Habrá respaldo de contrato y boleta de honorarios.
- Deberá presentarse un informe de servicios prestados, según formulario del CEA (\*)
- La parte contratante será la SEGPRES.
- Se permitirán alumnos en práctica, quienes percibirán movilización y colación.

En cuanto al personal de apoyo, en términos referenciales, si un o una Convencional requiere contratar a 3 personas como asesoras, pagando a las 3 idénticamente, cada una de ellas obtendría \$625.000 líquidos. De requerirse 2 asesores, con igual paga, el monto líquido obtenido por la persona sería de \$937.000 líquidos cada uno.

#### Viático

En relación al monto máximo del viático, se realizaron diversas simulaciones con diferentes escenarios que permitieran cubrir las necesidades. En donde se consideró un gasto alto, el o la Convencional consume el 100% del viático; en el escenario de gasto medio, consume el 66% del viático; y, en el escenario de gasto bajo se consume el 35% del viático.

Es posible compartir el viático con el acompañante, solo cuando, por parte de él o la Convencional necesite apoyo en debido a sus capacidades diversas o por razones de culturas ancestrales.

#### Gastos operacionales

- Materiales de trabajo (material de oficina)
- Telecomunicaciones: conexión a internet y/o telefonía.
- No incluye servicio de análisis, procesamiento o difusión de datos.
- Movilización para el trabajo territorial: combustible, peaje, televías, tag, estacionamientos, pasajes, etc. Incluyendo al equipo de cada Convencional, teniendo que declarar el vehículo que esté siendo utilizado.

### 2.3.- Movilización (no cubierta por el viático)

### 2.4.- Necesidades de cuidado (Menores, ancianos, capacidades diversas) autocuidados de los constituyentes.

Le corresponderá a SEGPRES, DIPRES, Dirección de Administración y Finanzas, Mesa Directiva Ampliada y/o al Comité Externo de Asignaciones buscar la fórmula para financiar estos ítems, quedando abierta la posibilidad de crear los instrumentos presupuestarios que sean necesarios para que el ítem cuidados sea desarrollado y financiado de manera adecuada, cumpliendo con las recomendaciones entregadas.

### 4.3 Necesidades de las Comisiones

Para un funcionamiento óptimo de las comisiones es esencial que puedan contar con los medios necesarios, para funcionar al interior de la Convención, como para el despliegue territorial que se vaya a realizar, especialmente las Comisiones de Participación Popular y Equidad Territorial, la Comisión de Participación y Consulta Indígena y la de Descentralización, siendo la de más alto costo la de Participación y Consulta Indígena, por sus características culturales y porque se deben cumplir estándares internacionales.

Para contar con esta información el día 11 de agosto de 2021 se envió una carta a cada Comisión provisoria donde se les solicitaba los requerimientos en términos presupuestarios.

Además de ello se les contactó telefónicamente, por sistema de mensajería y también con asistencia a las sesiones de cada Comisión, a modo de explicar la relevancia y la urgencia que tiene esta información en la asignación presupuestaria año 2021 y para la proyección presupuestaria año 2022.

Entendemos que varias de estas Comisiones aún están con audiencias. Si no alcanzan a entregar la información requerida en el plazo solicitado, hemos acordado como Subcomisión de Presupuesto que el Informe quede abierto para que luego se incorpore esta información.

En el mismo sentido señalar que pronto se definirán las Comisiones temáticas, las cuales tendrán otras necesidades que se deberán abordar y que no alcanzarán a estar identificadas antes del cierre de este informe.

#### Respuesta de algunas Comisiones:

##### Comisión de Ética

La Comisión de Ética, ha señalado a través del oficio N° 15 enviado a nuestra Subcomisión de Presupuesto que requerirán recursos adicionales para implementar las siguientes medidas:

- Dependencias y recursos materiales para el funcionamiento de un Comité Externo de Ética;
- Personal para la constitución de una secretaría técnica que asista al Comité Externo de Ética;
- Personal necesario para el debido funcionamiento de las plataformas de registro de audiencias, donativos y viajes;
- Personal necesario para el funcionamiento de las plataformas que den respuesta oportuna a las solicitudes de acceso a información;
- Generación de materiales de difusión de las normas de ética, probidad y prevención de violencias aprobadas por el Pleno; y
- Realización de al menos dos cursos de capacitación para constituyentes y asesores en temas de ética, probidad y prevención de violencias.

Solicitan información sobre los costos asociados a estos requerimientos.

## 5. PROYECCIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTARIAS 2022

El proceso de formulación presupuestaria correspondiente a la Convención Constitucional para el año 2022, requiere del levantamiento de un conjunto de insumos que aún no se encuentran disponibles dado el trabajo que se está realizando durante el mes de agosto en las comisiones provisionales.

Sumado a ello, para el correcto y eficiente desarrollo de este proceso es fundamental la conformación de equipos estratégicos-políticos y técnicos que permitan levantar necesidades y luego traducirlas en lenguaje presupuestario, agregando cálculo de montos y sistematizando bajo el marco de los formatos establecidos por la Administración Central del Estado.

Es por este motivo, que la Comisión de Presupuestos y Administración Interior recomienda las siguientes medidas para abordar este desafío:

1. Generar una coordinación con cada comisión provisional para consolidar la información relativa a requerimientos presupuestarios de cada una de ellas, una vez que finalicen su trabajo.
2. Conformar un equipo estratégico-político compuesto por las diversas fuerzas representadas en la Convención Constitucional.
3. Conformar un equipo técnico que sistematice y consolide información respecto de requerimientos presupuestarios, para luego generar un informe que permita iniciar la tramitación de dichos requerimientos en las instancias respectivas.
- 3.1 Considerar recursos adicionales a los disponibles por la convención para la consulta indígena debido al alto costo de implementación.



## Informe Subcomisión de Presupuestos

3.2 Si se implementara la convención itinerante, debe considerarse los recursos extras en el presupuesto 2022.

3.3 Considerar gastos adicionales para demás detalles de gastos que se mencionan en este informe

4. Generar una coordinación con los órganos relacionados a administración y presupuestos relacionados con la Convención Constitucional, como la Unidad Administrativa recientemente creada por la Convención, la Secretaría Administrativa de la Secretaría General de la Presidencia y la Dirección de Presupuestos.

5. Adoptar las medidas necesarias para que las transmisiones de las sesiones del pleno y de las comisiones de la Convención Constitucional sean traducidas, de modo simultáneo a su ocurrencia, a lenguaje de señas chilenas, y a las lenguas de los diversos pueblos originarios situados en el territorio nacional.

\*\*\*